



EL CONCEJO MUNICIPAL DE SALINAS, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

CONSIDERANDO:

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala en su artículo 54 literal I), las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal: "I) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios;"

QUE, la Ordenanza sustitutiva que reglamenta la administración y utilización de los cementerios, servicios funerarios y de ayuda para la mortuoria a los indigentes del cantón Salinas, en sus artículos 36, 37, 38, 39, 42 y 44, establece lo siguiente: "**Art. 36.-** El Gobierno Municipal respetará y hará respetar los derechos de compraventa de un terreno en los cementerios municipales, adquiridos de acuerdo con la Ley o de esta Ordenanza."; "**Art. 37.-** El administrador del cementerio, no permitirá la ocupación de un terreno perteneciente a terceros; salvo que estos consintieren en dicha ocupación."; "**Art. 38.-** Los derechos constituidos en un terreno de los cementerios, no podrán transferirse a ningún título a terceras personas, salvo que se hiciera a favor del Gobierno Municipal de Salinas."; "**Art. 39.-** La persona que solicitare adquisición para la construcción de un mausoleo, presentará su petición al Alcalde, a fin de que se proceda con el petitorio previo informe de la Dirección de Gestión Ambiental, resuelva lo conveniente."; "**Art. 42.-** El que adquiera terreno en los cementerios para construcción de mausoleos y/o bóvedas, estarán obligados a construirlos en el plazo de 6 meses contados desde la fecha de la adquisición, por primera vez, y de 3 meses en caso de renovación, caso contrario caducará el derecho a favor de la Municipalidad."; "**Art. 44.-** Toda infracción a la presente Ordenanza, será juzgada por la Dirección de Gestión Ambiental, con una multa del 50% de un salario básico generales unificado."

QUE, el señor **MARIANO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, mediante comunicación presentada el 01 de junio de 2023, solicita la actualización y continuidad del trámite de legalización del Lote No. 22(4), bóveda perteneciente al Sindicato de Trabajadores de Sales de Salinas.

QUE, con Oficio No. 017-DIGA-GADMS-UC-2023, de agosto 04 de 2023, la Dirección de Gestión Ambiental-Unidad de Cementerios, informan lo siguiente: "...Se verifica el sitio del lote # 22(4) que menciona en el oficio el contribuyente los cuales no están en el debido lugar ya que estos están ubicados en el **Bloque # 281, Lotes # 23 y 24.-** Se certifica que la legalización es en el **Bloque # 281, Lotes # 23 y 24**, ubicado en el Cementerio General de Salinas, y se encuentran con construcción de 6 bóvedas de hormigón armado, construcción de nivel 3, no se encuentran personas sepultados en las bóvedas, no presenta **permiso de construcción otorgado por la Municipalidad de Salinas. Anexa oficio simple de certificación de construcción de bóvedas y el título que le reconoce el derecho de propiedad otorgado por el Sindicato de Trabajadores de Sales de Salinas del lote # 22(4). Se anexa fotografías de la inspección.-** 4.- Se informa, que revisando el **sistema de deudas/cobros de Recaudaciones (SIREM), NO existen emisiones de rubros cancelados NI adeudados por parte del señor MARIANO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.- CONCLUSIÓN: De acuerdo a lo expuesto esta Dirección sugiere: 1.-** Que a través de la Sesión de Concejo, se apruebe conceder los lotes # 23 y 24, del bloque # 281, ubicados en el Cementerio General de Salinas a nombre del señor **MARIANO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.-** Con las siguientes características: **DIMENSIONES: 2,00 metros X 2,60 metros.- AREA TOTAL: 5,20 mt²; CAPACIDAD: 8 BÓVEDAS; NIVELES CONSTRUIDOS: 3; NIVELES POR CONSTRUIR: 1."**

QUE, mediante Oficio No. 092-GADMS-CM-CAPU-2023, de fecha septiembre 04 de 2023, la Comisión Municipal de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos, informa lo siguiente:

1. Conceder y legalizar los lotes **No. 23 y 24 del bloque No. 281**, ubicado en el cementerio general de Salinas, a favor del señor **MARIANO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, con las siguientes características:

DIMENSIONES	AREA TOTAL	CAPACIDAD	N/CONSTRUIDOS	N/POR CONSTRUIR
2,00 m² x 2,60 m²	5,20 m²	8 BÓVEDAS	3	1

2. Extender el permiso de construcción, según dispone la Ordenanza vigente".

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el segundo punto del orden del día:





RESUELVE:

- 1.- **APROBAR** y **LEGALIZAR** los Lotes No. 23 y 24 del Bloque No. 281, ubicado en el cementerio general de Salinas, a favor del señor **MARIANO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, con las siguientes características:

BLOQUE # 281

LOTES: 23 y 24

DIMENSIONES: 2,00 X 2,60 m².

AREA TOTAL: 5,20 m²

CAPACIDAD: 8 BOVEDAS

NIVELES CONTRUIDOS: 3

NIVELES POR CONSTRUIR: 1

- 2.- Extender el permiso de construcción, concediendo el plazo que determina el Art. 42 de la Ordenanza sustitutiva que reglamenta la administración y utilización de los cementerios, servicios funerarios y de ayuda para la mortuoria a los indigentes del cantón Salinas.
- 3.- **COMUNICAR** la presente resolución al interesado, a la Dirección de Gestión Ambiental, Unidad de Cementerios y a los jefes departamentales respectivos.

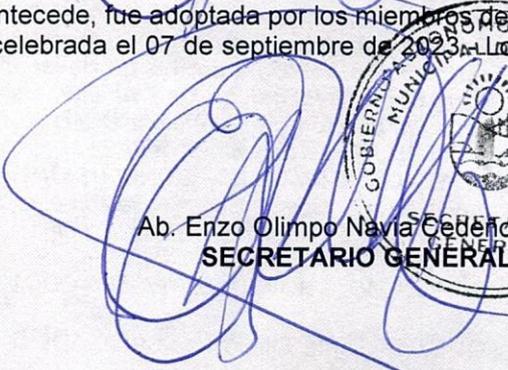
Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los siete días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.


Ing. Dennis Xavier Córdova Secaira
ALCALDE DEL CANTÓN SALINAS


Ab. Enzo Olimpo Navia Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Municipal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el 07 de septiembre de 2023. Certifico, Salinas, 07 de septiembre de 2023.




Ab. Enzo Olimpo Navia Cedeño
SECRETARIO GENERAL

